



DECRETO 1504/24
San Martín de los Andes, 14 AGO 2024

VISTO:

Las Disposiciones N° 43/2022 y 52/2022, los Decretos N° 1969/22, 1865/23, 2711/23 y 0215/24, el email remitido desde el Departamento SIRVe, el Convenio Colectivo de Trabajo Orza N° 14.495/23, y;

CONSIDERANDO:

Que obran en la Dirección de Recursos Humanos, Departamento de Personal: el sistema de registro de ingreso y egreso de los trabajadores Municipales y documentación referida a ello.

Que se puede constatar que el trabajador Cabrera Maximiliano Jesús legajo N° 2817, no se presentó a su lugar de trabajo los días: 28 de Junio y 07 de Julio del 2024.

Que a la fecha de la ejecución de la presente, el Departamento de Personal no cuenta con documentación o elemento alguno que justifiquen sus ausencias.

Que dicha conducta debe ser sancionada acorde a lo establecido en el CCT Artículo 107° *"Suspensiones leves. Son sus causales: Reincidir en faltas de puntualidad, inasistencias injustificadas, inasistencias injustificadas a las capacitaciones de carácter obligatorio u otros incumplimientos de deberes y obligaciones establecidas en el CCT, tras previo apercibimiento: Primera reincidencia posterior al apercibimiento: 1 día de suspensión Segunda reincidencia: 2 días de suspensión Tercera reincidencia: 3 días de suspensión y treinta (30) días corridos sin acceso a la ejecución de horas extras. El cargo jerárquico que incumpliera con la última sanción será pasible de tres (3) días de suspensión sin goce de haberes"*.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1°: DESCUENTENSE 5 (cinco) días al trabajador Cabrera Maximiliano Jesús legajo N° 2817, de sus haberes del mes de Julio de 2024, por la ausencias injustificadas y días de suspensión de acuerdo al visto y considerando de la presente.

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE a la Secretaría de Servicios Públicos – Dirección de Espacios Verdes, la suspensión de 3(tres) días y nueva reincidencia según el Artículo 107° del CCT.

ARTICULO 3°: Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese de modo fehaciente al trabajador involucrado, agregándose copia del acto administrativo, en su legajo personal.

ARTICULO 4°: Con el referendo de los Sres. Secretarios Municipales, regístrese comuníquese y cumplido, archívese.

RN

Federico A. ...
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Salotti
Intendente
Municipalidad de S.M. Andes